

**INFORME EJECUTIVO**

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 004/2018-609**

**Control Cosecha y Elaboracion**

**Proyecto N° 6**

**Mendoza, 26 de Abril de 2018**

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**OBJETIVO:**

---

Evaluación del cumplimiento del marco normativo de fiscalización vigente, especialmente las Circulares N° 002/GF-2018 Instructivo Control Cosecha Elaboración, Personal Planta Permanente y N° 003/GF-2018, Instructivo Control Cosecha Elaboración, Personal Contratado. Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes de auditorías anteriores. El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoria Interna para el corriente año como Proyecto N° 6.

**ALCANCE DE LA TAREA:**

---

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental (Resolución N° 152/2002 SIGEN), aplicando procedimientos de control de cumplimiento normativos y sustantivos y en especial la Circ. 002/GF-2018 Instructivo Control Cosecha y Elaboración 2018, mediante constataciones en forma directa.

Se realizaron reuniones con los Jefes de las Delegaciones, Jefes de los Departamentos de Fiscalización y personal afectado a la presente cosecha, de las delegaciones de Mendoza, San Juan y San Martín, realizando relevamientos del control ejercido por parte de las Dependencias.

Se efectuaron visitas a establecimientos elaboradores en turnos de mañana y/o tarde, con el fin de auditar a los inspectores y personal contratado, respecto a las tareas asignadas en el Operativo Control Cosecha Elaboración en las jurisdicciones de las Delegaciones: Mendoza (el 12/03/2018, 15/03/2018 y el 28/03/2018), San Martín (el 13/03/2018, 15/03/2018 y el 28/03/2018) y San Juan (del 21 al 23/03/2018)

Se evaluó la información que surge del sistema informático Legajo Electrónico Cosecha y Elaboración y su utilización para poder proyectar la fiscalización, como asimismo un seguimiento de la evolución de la cosecha a nivel país, partiendo de los Informes Semanales del Proceso de Elaboración 2018.

Se produjo relevamientos en campos evaluando los procedimientos de trabajo del personal contratado, donde se los verificó puntualmente en los criterios tomados en presencia de situaciones adversas que pueden tener en los distintos establecimientos comisionados, teniendo en cuenta y accionando a través de la Circ 002 G.F 2018.

Se verificaron los distintos procedimientos empleados para la extracción de las muestras (del lagar, camión, boca moledora, etc.), obre las que se practicaron las correspondientes lecturas refractométricas y tareas relacionadas como verificar la calibración de los refractómetros, el análisis del estado sanitario de la uva, asesoramiento sobre la implementación de la normativa vigente para el operativo Control Cosecha y Elaboración 2018, el llenado de formularios CEC03 los cuales fueron cruzados con los formularios de Declaraciones Juradas de Ingresos de Uva (CIU) para verificar los procedimientos empleados ante situaciones con diferencias del tenor azucarino; y corroborar (en caso que no hubiese diferencia), que el funcionario actuante deje constancia en el CIU de su lectura refractométrica y los datos del inscripto; entre otras. El uso de refractómetro, tiempo empleado, secado y control del mismo por la Delegación.

El análisis de la Distribución de tareas Diarias de la Circular N° 008/2013, verificando la utilización de los recursos respecto a la logística empleada en relación a los establecimientos con mayor cantidad de ingresos de uva y variedad. El relevo efectuado en distintos turnos por los inspectores de las Delegaciones con el personal contratado a su cargo.

Generación de Query (listado) detallando la cantidad de formularios CEC-03 imputados sin D.N.I, sin Sello de inspector, cantidad de supervisiones, sin Sello de supervisor.

**LIMITACIONES AL ALCANCE:**

---

Respecto a la Circular G.F N° 003/2018 por cuestiones presupuestaria y el tiempo empleado destinado a la presente

auditoría se tomaron muestras del personal contratado, como también solo se tuvo en cuenta algunos puntos de control respecto a la Circular G.F N° 002/2018 Control Cosecha Elaboración.

#### **OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:**

#### **FISCALIZACIÓN**

<b>OBSERVACIÓN N° 1</b>	<b>DELEGACIÓN MENDOZA - CIRC. 008/2013 DISTRIBUCIÓN DE TAREAS DIARIAS</b>
-------------------------	---

De acuerdo a la Distribución de Tareas Diarias Circular N° 008/2013 planificada por la Dependencia para la fecha 12/03/2018, turno mañana de 8:00 a 16:00 horas el inspector Baz Ignacio fue comisionado para realizar lecturas refractométricas en el Establecimiento Cooperativa 3 de mayo, Inscripto B70546, como control fijo de elaboración. Se observa por la supervisión efectuada que el inspector toma solo 2 (dos) lecturas refractométricas, CEC N° 294836, se aclara que las dos lecturas tomadas y anotadas en el CEC-03 en el primer renglón, el promedio de estas se encuentra mal obtenido.

Para el mismo establecimiento, turno e inspector comisionado nuevamente, con fecha 13/03/2018, Se observa por supervisión efectuada siendo las 15:20 hs no se encontró el inspector para el relevo del segundo turno en el Establecimiento.

#### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda la pronta intervención de la Jefatura y del Departamento de Fiscalización de la Delegación.

**ESTADO: En Trámite**

<b>OBSERVACIÓN N° 2</b>	<b>DELEGACIÓN MENDOZA - SUPERVISIONES EN FORM CEC-03</b>
-------------------------	--

Del Query (consulta) efectuado por la unidad de auditoria interna, se observa que la Delegación presenta solamente 2 (DOS) supervisiones efectuadas para el control del personal afectado a Cosecha Elaboración al 27/03/2018.

#### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda dar cumplimiento a la Circ N° 002/2018 Instructivo Control Cosecha Elaboración, Punto 5, De la Supervisión: Cada Delegación deberá conformar una comisión de Supervisión, la que tendrá como finalidad verificar el fiel cumplimiento por parte del personal afectado al Control Cosecha y Elaboración de las instrucciones impartidas en la presente, supervisando a todo el personal contratado, con o sin experiencia en elaboraciones anteriores

**ESTADO: Regularizada**

<b>OBSERVACIÓN N° 4</b>	<b>CIRC. 002/2018 - CONSTANCIA DE REFRACTOMETROS</b>
-------------------------	--

A partir de la Circular N° 002/2018 Instructivo Control Cosecha Elaboración y los relevamientos efectuados en las Delegaciones bajo análisis, se observa que la Circular no advierte que las Dependencias cuenten con una constancia escrita de la calibración de los refractómetros efectuada por un Laboratorio del Organismo.

#### **RECOMENDACIÓN**

Se solicita intervención de la Subgerencia de Planificación, teniendo en cuenta este punto para futuros operativos de Control Cosecha Elaboración.

**ESTADO: En Trámite**

<b>OBSERVACIÓN N° 5</b>	<b>CIRC. 002/2018 - PUNTO 5 DE LA SUPERVISIÓN</b>
-------------------------	---

En referencia a la Circular N° 002/2018, punto 5 - De las Supervisiones, respecto a que cada Delegación deberá conformar una comisión de Supervisión, la que tendrá como finalidad verificar el fiel cumplimiento por parte del personal afectado al Control Cosecha y Elaboración de las instrucciones impartidas en la presente, supervisando a todo el personal contratado, con o sin experiencia en elaboraciones anteriores. Se observa que la Circular no cita claramente cuál sería el criterio a tener en cuenta respecto a las supervisiones tanto de contratados como de inspectores, es decir las Delegaciones bajo análisis no trabajan de manera homogénea, a continuación se citan las supervisiones efectuadas hasta el 11/04/2018 por cada una de ellas:

Delegación MENDOZA: tiene DIECIOCHO (18) contratados para el control de lectura refractometrica con TREINTA Y DOS (32) supervisiones al 11/04/2018, conformadas en TREINTA (30) supervisiones a contratados y DOS (2) a inspectores. Cabe aclarar que no se ha logrado supervisar al corte de auditoria la totalidad del personal contratado, como también un

dato a tener en cuenta es que algunos de los contratados fueron supervisados más de una vez. Se citan dos ejemplos:

Personal Contratado: REINOSO GABRIELA se superviso (2) DOS veces.

Personal Contratado: FELIPE NADIA se superviso (4) CUATRO veces.

Delegación SAN MARTÍN: tiene VEINTINUEVE (29) contratados para el control de lectura refractometrica con un total de SESENTA Y DOS (62) supervisiones a la fecha constituidas en CINCUENTA Y NUEVE (59) supervisiones a contratados y TRES (3) a inspectores. Cabe aclarar que se superviso la totalidad del personal contratado, como tambien un dato a tener en cuenta es que algunos de ellos fueron supervisados más de una vez. Se citan dos ejemplos:

Personal Contratado: RUIZ FIAMA se superviso (2) DOS veces.

Personal Contratado: JORGE FERNANDEZ se superviso (5) CINCO veces.

Delegación SAN JUAN: tiene DIECINUEVE (19) contratados para el control de lectura refractometrica con CIENTO VEINTE (120) supervisiones a la fecha constituidas en CIENTO DIECINUEVE (119) supervisiones a contratados y UNA (1) a un inspector. Cabe aclarar que se superviso la totalidad del personal contratado, como tambien un dato a tener en cuenta es que algunos de ellos fueron supervisados más de una vez. Se citan dos ejemplos:

Personal Contratado: NICOLÁS ARGUELLO se superviso (9) NUEVE veces.

Personal Contratado: NOELIA MALDONADO se superviso (10) DIEZ veces.

Como queda expuesto hay un criterio diferente para cada Delegación.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda poner parámetros de medición respecto a las supervisiones a efectuar en futuros Operativos de Cosecha tanto para personal contratado como para inspectores si fuese necesario, para poder trabajar de manera homogénea, como por ejemplo: el personal contratado sea supervisado al menos dos o tres veces a criterio de cada Delegación en distintos intervalos de tiempo del periodo que dura la cosecha.

**ESTADO: No Regularizable**

### **CONCLUSIONES:**

---

Como resultado de los distintos relevamientos efectuados en las Dependencias del Organismo auditadas, las que representan un alto porcentaje de la estructura fiscalizadora en zonas de producción y elaboración, además de los controles, esta unidad de auditoria interna considera que la cobertura de fiscalización desarrollada en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Gerencia de Fiscalización, es muy satisfactoria. No obstante se deberán tener presente las observaciones, conjuntamente con las opiniones y recomendaciones vertidas en relación a los Instructivos de Trabajo para los Futuros Operativos Control Cosecha y Elaboración. Respecto a las Delegaciones bajo análisis es necesario destacar que las Dependencias de San Martín y San Juan no tuvieron observaciones en particular, en el caso de la Delegación Mendoza los hallazgos vertidos en el presente informe se aclara que no cuenta con una estructura organizativa apropiada en relación a la cantidad de inscriptos que atiende, ya que la baja considerable del personal en este último tiempo especialmente de técnicos especialistas en la tarea, afecta a las actividades diarias respecto a la fiscalización interna como externa. Este último párrafo ya fue informado por esta UAI en oportunidad en el Informe N° 021, SISIO N° 024 del año 2017, Auditoria Delegación Mendoza.